



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 6.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2025.- Delegación de Educación y Juventud.- (Educación).- Convenio específico de colaboración entre Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga de los 'Premios de Investigación Terra Málaga'. (Expte. 2025/2270) (Id. 341728)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión de 13 de mayo de 2025, al punto 6.2.1, en relación con la propuesta presentada por el diputado delegado de Educación y Juventud, sobre convenio específico de colaboración entre Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga de los 'Premios de Investigación Terra Málaga', se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"El Pleno del 24 de julio de 2012, en su punto 1.1.1, aprobó el Convenio Marco entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte que incidan en el desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la provincia de Málaga y del bienestar de las personas que viven en las zonas rurales. Dicho convenio ha sido sustituido por el Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 2020, en su punto 1.3.1., y aprobada su adenda de prórroga por Decreto nº 2024/4370 de 26 de junio, modificado por Decreto 2024/4791 de 11 de julio, por un periodo de cuatro años, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar la colaboración mutua.

El ámbito de aplicación del citado protocolo (cláusula 2) va dirigido a las colaboraciones concretas que se pongan en marcha y se formalicen mediante la firma de Convenios específicos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, además de por la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, por los departamentos, institutos universitarios de investigación, grupos de investigación, profesores

Hash: 97b640fb435775c22489a78e830a0087b4f0b314277b30e40e645239fe7ed709f7f8228d228266e34f575ed0f58694d6b97be3e8275d5a800817f425557e30ec | PÁG. 1 DE 12



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

y servicios de la Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 164,165 y 166 de los estatutos de la Universidad de Málaga y en la normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

Entre las modalidades previstas de colaboración entre ambas instituciones en el Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga (cláusula 3), se establece en su punto D) la Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación.

Basado en estos antecedentes y en los buenos resultados de dicha colaboración, mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2021, punto 1.3.9, se aprobó el Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, relativo al Programa "Premios de Investigación Terra Málaga".

Vista la gran acogida de los Premios Terra, que han demostrado ser un programa incentivador para los alumnos en el ámbito del estudio e investigación académica y por tanto útil para la *res publica*, así como la magnífica relación existente entre ambas instituciones públicas, las partes han convenido fomentar el Programa "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TERRA MÁLAGA" mediante una mayor dotación económica en los premios a repartir entre los alumnos participantes, para lo que formalizarán un nuevo convenio actualizado y con periodo de vigencia renovado, para lo cual se ha resuelto el convenio aprobado por Pleno de fecha 22 de septiembre de 2021, punto 1.3.9, con arreglo a la cláusula Duodécima del mismo, de forma unánime, según Adenda de resolución a dicho convenio, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 22 de abril de 2025, punto 6.2.1.

Respecto de la Competencia de la Diputación Provincial de Málaga para la suscripción de dicho Convenio específico de Colaboración, ha de tenerse en cuenta que tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que viene a dar nueva redacción al Art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y la promulgación del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la anteriormente citada Ley 27/2013, se podrán seguir ejerciendo las competencias -impropias- que ya se venían realizando con anterioridad a la entrada en vigor de aquella Ley siempre que no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio y se cuente con financiación suficiente a tal efecto (Art. 2.3 Decreto Ley 7/2014), extremos que concurren en el presente supuesto pudiendo hacerse referencia a la colaboración con la Universidad de Málaga en la celebración del Concurso Spin-Off, desde el año 2004, cuyo premio sufraga la Diputación de Málaga, no apreciándose simultaneidad del mismo servicio e incluyéndose como obligación de esta Diputación el presupuestar crédito adecuado y suficiente con cargo al cual abonar el premio anual.

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho, el expediente tramitado, el informe favorable realizado por la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 33.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia y atribuciones del Pleno, la fiscalización conforme al Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Pleno de fecha 22 de septiembre

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

de 2020, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el **Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga relativo a la concesión de los "Premios de Investigación Terra Málaga"**, convenio con el siguiente texto:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA
CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TERRA MÁLAGA"**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA número 5 de 08/01/2024), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 43, Pabellón de Gobierno-Paraninfo, 29010, Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: el Sr. D. José Francisco Salado Escaño, como Presidente de la Excm. Diputación de Málaga, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P-2900000G y domicilio en C/ Pacífico, 54, C.P. 29004, Málaga, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en su sesión de fecha 30 de junio 2023, al amparo de lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ("LBRL"), con domicilio a efectos del presente Convenio en C./Pacífico, 54 – 29004 Málaga.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Málaga es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con la Diputación de Málaga.

SEGUNDO. - Que la Diputación de Málaga es una Entidad administrativa que persigue, entre otros objetivos, garantizar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial,



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y que está interesada en colaborar con la Universidad en temas relacionados con los campos de actividad que le son propias para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

TERCERO. – Que con fecha 1 de octubre de 2020 las partes suscribieron un protocolo general para regular las condiciones generales de colaboración entre ambas Instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación, la educación, el empleo, la cultura y el deporte. Igualmente, este acuerdo permitirá, con la aportación de los recursos de ambas entidades, trabajar en iniciativas que redunden en el desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la provincia de Málaga y el logro de mayores cotas de bienestar en las personas. El referido Protocolo General contemplaba un plazo de duración inicial de cuatro años, y fue prorrogado unánimemente por otros cuatro años hasta el 30 de septiembre de 2028.

CUARTO. – Habiéndose acordado por el Pleno de 22 de abril de 2025, la Resolución al Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga relativo al programa “Premios de Investigación Terra Málaga”, que fue aprobado en virtud al acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2021, punto 1.3.9 y al existir un interés común por ambas partes en continuar con la colaboración y mejoras de la misma, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, basado en el Protocolo General de Actuaciones suscrito con fecha 1 de octubre de 2020, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

Con el fin de promover la difusión y promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la provincia de Málaga, el presente Convenio tendrá por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes sobre la participación de la Diputación Provincial de Málaga en la concesión de los “Premios de Investigación Terra Málaga” que organiza la Universidad de Málaga.

SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA “PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TERRA MÁLAGA”

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, establece con carácter anual el Concurso de Trabajos de Investigación Fin de Grado, Fin de Máster y Tesis Doctorales, de universitarias y universitarios, conocido con el nombre de Programa “Premios de Investigación Terra Málaga” y que tiene como objetivo fundamental reconocer la labor investigadora de aquellos jóvenes universitarios, de cualquier disciplina académica, que han basado su trabajo fin de grado (TFG), fin de máster (TFM) y/o su tesis doctoral en proyectos innovadores y sostenibles, que pongan en valor y den visibilización al patrimonio de la provincia de Málaga, así como la potencialidad económica de los municipios con especial preferencia a los que tengan una población inferior a 20.000 habitantes, y que faciliten los procesos de transformación del territorio.

Igualmente, este programa persigue potenciar el acercamiento y conocimiento de la realidad rural malagueña a los más jóvenes, estudiantes que, con sus trabajos, pongan en valor las

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

oportunidades que ofrecen los municipios y planteen retos o propuestas que promuevan su desarrollo social y económico y contribuyan a mejorar su calidad de vida.

El programa “Premios de Investigación Terra Málaga”, organizado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, da repuesta los retos de los diferentes ámbitos de la sociedad rural para los cuales se deben buscar soluciones, creando nuevas oportunidades con base en las fortalezas que ofrece cada municipio y que pueden ser la base para la generación de proyectos innovadores que generen progreso económico y social.

Los objetivos de este Convenio, por tanto, son:

- Fomentar el conocimiento y la divulgación del patrimonio de los municipios malagueños, con preferencia a los que cuenten con una población inferior a 20.000 habitantes.
- Fomentar el emprendimiento basado en el conocimiento como forma de empleo y autoempleo entre los estudiantes y recién titulados universitarios malagueños.
- Contribuir al desarrollo del sector productivo de los municipios, con especial incidencia en los de menos de 20.000 habitantes y a la creación de empleo cualificado y de calidad.
- Favorecer las relaciones Universidad – Empresa Local.
- Impulsar la actividad emprendedora entre la población universitaria, a través del conocimiento de las oportunidades del medio rural que ofrece nuestra provincia, promoviendo la constitución de empresas innovadoras, así como productos y/o servicios competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en los municipios de la provincia de Málaga. La selección de los mejores trabajos Fin de Grado, Fin de Máster y Tesis Doctoral, se canaliza a través del Concurso “Premios de Investigación Terra Málaga”.

TERCERA. – BENEFICIARIAS/OS DEL PROGRAMA PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TERRA MÁLAGA

Podrán ser premiados los estudiantes de grado, máster o doctorado de la Universidad de Málaga que realicen sus trabajos en cualquier disciplina y centro. Se otorgarán en cada convocatoria anual premios por un importe total de 9.500 € sufragados por la Diputación de Málaga y repartidos de la siguiente forma:

Se establecen tres categorías de participación excluyentes entre sí, y seis accésits correspondientes a cada una de las mismas:

- Tres primeros premios a cada uno de los proyectos especificados en el punto dos:
 - Categoría de Estudiantes de Tesis Doctoral: 2.500 €
 - Categoría Estudiantes de Máster o Titulaciones Propias: 1.500 €
 - Categoría Estudiantes de Grado: 1.000 €
- Seis accésits, correspondientes a 2 para cada una de las categorías mencionadas en el punto anterior y una dotación económica de:
 - 1.000 € para cada uno de los 2 accésit categoría de Estudiantes de Tesis Doctoral
 - 750 € para cada uno de los 2 accésit categoría Estudiantes de Máster o Titulaciones Propias
 - 500 € para cada uno de los 2 accésit categoría Estudiantes de Grado.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de Málaga se compromete a convocar y celebrar anualmente el Concurso “Premios de Investigación Terra Málaga” de acuerdo con las bases y convocatoria pública que

se apruebe anualmente, y a conceder a los trabajos seleccionados los premios establecidos en la convocatoria.

Asimismo, la Universidad de Málaga entregará a la Diputación de Málaga certificación del acta del jurado en la que consten los terceros premiados en el concurso "Premios de Investigación Terra Málaga", certificación expedida por la Secretaría del Jurado y a la que se acompañará el código IBAN de sus cuentas bancarias debidamente autenticados por su Entidad Bancaria y declaración responsable suscrita por los premiados de no estar incurso en ninguna de las causas previstas en el artículo 13 LGS.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a incluir anualmente y durante el período de vigencia del presente convenio la oportuna previsión al respecto en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como a dotar en su estado de gastos el crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto, gasto cuyo efectivo abono quedará condicionada a la convocatoria y concesión de los premios. A tales efectos la Universidad de Málaga se compromete a poner en conocimiento de la Diputación Provincial de Málaga su propósito de convocar los premios en los tres primeros meses de vigencia de cada año del convenio a fin de que la Diputación pueda recoger en el Plan y en sus presupuestos las obligaciones que le corresponden.

En cualquier caso, la ejecución del gasto queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios de vigencia del convenio.

Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga, a través del Servicio de Educación y Juventud, se compromete a participar como miembro del Jurado de los "Premios de Investigación Terra Málaga" así como a hacer efectivo el abono de los premios a las personas galardonadas previa entrega por parte de la Universidad de la documentación referida en la Cláusula CUARTA.

SEXTA. – COMPROMISO DE AMBAS PARTES

La Universidad de Málaga y la Diputación Provincial de Málaga se comprometen a difundir el programa "Premios de Investigación Terra Málaga" y a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios que se consideren oportunos. Así mismo se comprometen a dar publicidad a la suscripción del presente Convenio.

Cualquiera de las partes podrá exigir a la otra el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Convenio mediante requerimiento al efecto, dando traslado igualmente a la Comisión Mixta paritaria a la que se refiere la Cláusula SÉPTIMA. La falta de atención a dicho requerimiento eximirá del cumplimiento de las obligaciones que le corresponda a la parte requirente y sin perjuicio de que pueda procederse a la resolución del convenio en los términos de la Cláusula DECIMOCUARTA.

SÉPTIMA. – COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y por el Presidente de la Excm. Diputación de Málaga, o personas en quien deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Asimismo, contará con una persona que ejercerá la secretaría, designada por la Universidad de Málaga, y dos vocales: uno/a por parte de la Universidad de Málaga y otro/a por parte de la Diputación Provincial, que será el/la Jefe/a de Servicio de Educación de la Diputación de Málaga o la persona en quien delegue.

La Comisión Mixta ajustará su funcionamiento a las normas que sobre el funcionamiento de órganos colegiados recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, una vez al año.

OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPDGDD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 43, Pabellón de Gobierno-Paraninfo, 29010, Málaga; Excm. Diputación de Málaga, C/ Pacífico, 54, C.P. 29004, Málaga, -se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad-.

NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DÉCIMA. – ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Se espera que, en caso de que la Diputación de Málaga o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

UNDÉCIMA. – TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

DUODÉCIMA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio Específico, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.

En todo caso, deberá respetarse la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial del autor de los TFM, TFG y Doctorados, atendiendo a su régimen jurídico, la

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

normativa general universitaria y de la Universidad de Málaga, así como lo dispuesto en las bases de esta convocatoria de premios.

DECIMOTERCERA. – TITULARIDAD DE LOS BIENES APORTADOS

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorpóreos (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DECIMOCUARTA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOQUINTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Atendiendo al compromiso económico de cada una de las partes intervinientes, y a tenor de lo señalado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOSEXTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración entra en vigor a la fecha de firma digital y tendrá una vigencia de cuatro años, de tal manera que el convenio extenderá su vigencia a los cursos académicos 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, siendo prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

DECIMOSÉPTIMA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOCTAVA. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Convenio tiene su base en la memoria justificativa, que se acompaña al presente convenio y queda a disposición de cualquier interesado, en la que se ha puesto de manifiesto por el órgano proponente su oportunidad de celebración, la obligatoriedad en la autofinanciación y el carácter no contractual de la actividad a desarrollar, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMONOVENA. – MARCO LEGAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

VIGÉSIMA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Específico en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR

POR EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MÁLAGA
EL PRESIDENTE

D. JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto plurianual en las cuantías y con la distribución que se señalan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del TRLRHL y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	6201/3200/48100	9.500 €
2026	6201/3200/48100	9.500€
2027	6201/3200/48100	9.500 €
2028	6201/3200/48100	9.500 €

Tercero.- Habilitar al Sr. Presidente de la Diputación para la firma del oportuno convenio.

Cuarto.- Que el acuerdo adoptado se traslade a Secretaría General, Intervención, Tesorería, y al Servicio de Educación, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la Universidad de Málaga con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y los correspondientes documentos contables e informe de la Intervención

..."

Conocido el contenido del anterior dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, ocho del Grupo Socialista, dos del Grupo Vox, y uno del Grupo Con Málaga), de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

02/06/2025 12:12:50 CET
02/06/2025 12:47:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 97b640fb435775c22489a78c830a0087b4f0b314277b30e40e645239fe7ed709f7f8228d228266e34f575ed0f58694d6b97be3e8275d5a800817f425557e30ec

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2025_0000000000000000000000024498789

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 02/06/2025 12:11:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 93ec0c3deab9ef9a0994460ac16b1757175368ca

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf